



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0175-2025-GA/GM/MPU

Urubamba, 12 de diciembre del 2025

VISTO:

La Informe Legal N° 12-2025-U. LOGISTICA/GA/MPU/LOH de fecha 03 de diciembre del 2025, el Informe N° 131-2025-AAC/MPU de fecha 02 de diciembre del 2025, el INFORME N° 866-2025-YGA-GDUR-MPU de fecha 24 de noviembre del 2025, el Informe N° 416-2025-JCMA-DT-GDUR-MPU de fecha 24 de noviembre del 2025, y otros; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, estando conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar, las siguientes facultades y atribuciones al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;**

Que, Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0329-2025-MPU/C de fecha 21 de noviembre de 2025, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar con eficacia anticipada la incorporación de la C.PC. MIRIAN GUEVARA MEDINA en el CARGO DE CONFIANZA de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Urubamba con vigencia a partir del 18/11/2025;

Que, de acuerdo al literal j) del numeral 2 de la DIRECTIVA N° 002-2015-MPU/24.28, DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS EN ALMACEN CENTRAL, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-MPU, establece que "La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración previo informe de la Unidad de Logística y del encargado de Almacén Central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de Gerencia de Infraestructura y Obras...";

Que, mediante Informe N° 416-2025-JCMA-DT-GDUR-MPU de fecha 24 de noviembre del 2025, el Jefe de la División de Transporte meta 060-2025, solicita la transferencia de MATERIALES del Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Urubamba, siendo puesto en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual mediante INFORME N° 866-2025-YGA-GDUR-MPU de fecha 24 de noviembre del 2025, remite el requerimiento a la Gerencia de Administración solicitando se proceda con la transferencia de materiales conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIESEL B5 S50	GLN	128

Que, mediante Informe N° 131-2025-AAC/MPU de fecha 02 de diciembre de 2025, la jefa de Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Urubamba, manifiesta que ES PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA de los materiales de acuerdo a la Directiva para uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-MPU, a favor de la División de Transporte meta 060-2025 según el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	N° DE ENTRADAS DE NEAS	PROCEDENCIA	RESPONSABLE: ARQ. JUAN CARLOS MENENDEZ ACURIO
1	DIESEL B5 S50	128.00	18.52	S/. 2,370.56	NEA N°03 -2025 (DEVOL. ALMACEN CENTRAL)	"FICHA TECNICA GESTION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VINCULADO A LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS PRE HISPANICOS E HISTORICOS INMUEBLE DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	JEFE DE DIVISION DE TRANSPORTE
TOTAL				S/. 2,370.56			

Que, mediante el Informe Legal N° 12-2025-U. LOGISTICA/GA/MPU/LOH de fecha 03 de diciembre de 2025, la Especialista Legal de la Unidad de Logística de la MPU, Abg. Laura Orcohuarancca Holgado, en atención a lo solicitado por el área usuaria concluye: Resulta **PROCEDENTE, la Aprobación de la solicitud de Transferencia de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Almacén Central a favor de la División de Transporte meta 060-2025**, valorizado al monto de S/ 2,370.56 (Dos Mil Trecientos Setenta con 56/100 Soles); ello de conformidad al cuadro resumen adjunto e el informe del Área de Almacén Central, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-MPU/24.28, denominado: "Directiva para Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras en Almacén Central", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-MPU;



Que, mediante Informe N° 1145-2025-U. LOGISTICA. / ACHV/GA/MPU, de fecha 04 de diciembre de 2025 el Jefe de la Unidad de Logística remite al Gerente de Administración el informe para la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la transferencia de materiales de saldos de obra a favor de la **la División de Transporte meta 060-2025**, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 002-2015, DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS;

Que, como se había analizado, el numeral VI, ITEM 2-J de la DIRECTIVA N° 002-2015-MPU/24.28, permite la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes por la Gerencia de Administración, previo informe de la Unidad de Logística y el Área de Almacén Central;

Que, estando a los informes favorables emitidos por la Unidad de Logística y el Área de Almacén Central, corresponde aprobar la transferencia de materiales requerida;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes; y la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRA**, que se encuentran internados en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Urubamba, según la NEA N° 003-2025, a favor de la **División de Transporte meta 060-2025**, valorizado en el monto de S/ 2,370.56 (Dos Mil Trecientos Setenta con 56/100 Soles), según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIALES				N° DE ENTRADAS DE NEAS	PROCEDENCIA	RESPONSABLE: ARQ. JUAN CARLOS MENENDEZ ACURIO
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL			
1	DIESEL B5 S50	128.00	18.52	S/. 2,370.56	NEA N°03 -2025 (DEVOL. ALMACEN CENTRAL)	"FICHA TECNICA GESTION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VINCULADO A LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS PRE HISPANICOS E HISTORICOS INMUEBLE DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	JEFE DE DIVISION DE TRANSPORTE
TOTAL				S/. 2,370.56			

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y el Área de Almacén, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional <https://muniurubamba.gob.pe> y en portal de la página de transparencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
CPC. Mirian Guevara Medina
DNI 40549449
GERENTE DE ADMINISTRACION

CC.
Alcaldía.
Área de Almacén C.
U. Logística
GDUR
Archivo GA.